



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Sandra Liliana Ramos Soto
Demandado	Jorge Luis Mieles Romero
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00455-00
Providencia	Auto sustanciación #792
Decisión	Requiere secretaria

Evidencia el Despacho que la entidad a la que se ofició, allego datos de notificación del demandado que en auto del 15 de diciembre de 2022 se había requerido.

Con el fin de que el señor JORGE LUIS MIELES ROMERO tenga conocimiento del proceso, por secretaria comuníquese al correo electrónico del demandado, la existencia del proceso y el estado actual en el que se encuentra con el fin de que haga parte del mismo, para rectificar que reciba la comunicación hágase claridad que debe acusar recibido del correo enviado.

Una vez se allegue respuesta favorable por parte del demandado, ingrese nuevamente para proceder a fijar fecha de audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ef7862aaebd4e75a173db25cb22705ea7b58894cb0e0fc6a326aceab29a8ac**

Documento generado en 26/12/2022 06:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>